1. TIPO DE PROCESO				
CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con esta contratación se pretende realizar la orden de ejecución para llevar a cabo la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**" para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo No. 4600104393 DE 2025, el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"

Las obras objeto del presente proceso están ubicadas en el distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín en las siguientes direcciones:

I.E. RODRIGO LARA BONILLA:



Ubicación: CARRERA. 25 #69d-37, VERSALLES II

Las principales actividades para desarrollar son:

Intervenciones en la fachada principal, cedula y señalética.

- Preliminares
- Movimiento de tierra y excavaciones
- Demoliciones y retiros
- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Cubiertas
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas
- Redes voz y datos

I.E FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA:



Ubicación: CARRERA 48 # 103B - 01-SANTA CRUZ

Las principales actividades para desarrollar son:

Intervenciones en la fachada principal.

- Preliminares
- Movimiento de tierra y excavaciones
- Demoliciones y retiros
- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Cubiertas
- Obras varias

- Instalaciones eléctricas
- Redes voz y datos

I.E NUEVO HORIZONTE PAULO VI



Ubicación: CARRERA 42B 110A - 28-POPULAR

Las principales actividades para desarrollar son:

Intervenciones en la fachada principal, cedula y señalética

- Preliminares
- Movimiento de tierra y excavaciones
- Demoliciones y retiros
- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles

- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Cubiertas
- Obras varias
- Silvicultura
- Instalaciones eléctricas
- Voz y datos

COSTOS INDIRECTOS

- GESTION SOLIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

3. DEPENDENCIA		
SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS		
4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO		
NÚMERO	**OBJETO**	
4600104393	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	abr 10, 2025
	Fecha Terminacion	feb 28, 2027
	Proyectos Mejoramiento Y Renovación De Infraestructura A Cargo De La Secretaría De Educación	
5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN		
“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 312.371.197,00		**$ 371.721.724,00**	**23SNE0020357010357-2350205**
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT	$ 59.350.527,00			
IVA				
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La establecida en el contrato marco.

En contraprestación por las labores ejecutadas, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU reconocerá a EL CONTRATISTADE INTERVENTORÍA actas de pago parciales mensuales sin superar el 90% del valor del contrato esto sujeto al recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dichas actas de pago serán elaboradas por el contratista de interventoría y aprobadas por la supervisión.

El último pago al contratista de interventoría correspondiente al 10% como mínimo del valor real ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la supervisión del contrato, es decir cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La establecida en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO

RODRIGO LARA BONILLA	ciento cinco (105) días
FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA	ciento ochenta (180) días
NUEVO HORIZONTE PAULO VI	ciento cinco (105) días

Nota : CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO Nota: Sin superar el plazo del convenio interadministrativo. El plazo del contrato de interventoría debe cubrir el plazo de ejecución del contrato de obra, pues la interventoría del mismo debe ser permanente, por lo tanto, si se llegare a presentar suspensiones en el contrato de obra estas deben estar debidamente aprobadas por la interventoría y a su vez solicitar la suspensión del contrato de interventoría. En todo caso el contratista de interventoría deberá tener en cuenta que una vez que sea suspendido el contrato de obra se deberá suspender el contrato de interventoría. En todo caso el contratista de interventoría deberá tener en cuenta que una vez que sea suspendido el contrato de obra se deberá suspender el contrato de interventoría.

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ◉	Servicios ○ Suministros ○	Otro ○ Cual

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de consultoría (interventoría) y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS NO UNITARIOS REAJUSTABLES.

ORDEN DE EJECUCIÓN Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 09 DEL 2024.
CTTO N°1: INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S-
CTTO N°2: FORTICO INGENIERIA S.A.S
CTTO N°3: LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S
CTTO N°4: EIP S.A.S
CTTO N°5: DAIMCO S.A.S
CTTO N°6: CONSORCIO APIC MEDELLIN
CTTO N°13:CONSORCIO EDIFICACIONES 2024
CTTO N°15: CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS
CTTO N°12: CONSORCIO TOTALL 09
CTTO N°14:CONSORCIO HMGT – INGEPLAN
CTTO N°16: CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN
CTTO N°18: CONSORCIO I+O.

PROCESO SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7088939&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Las establecidas en el contrato marco

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1. Condiciones generales:

Características Generales y Alcance del contrato

Se requiere realizar la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"** para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No **4600104393 DE 2025** suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín- cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"*, de acuerdo con los diagnósticos entregados de acuerdo con los presupuestos por el supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, utilizando los precios unitarios del contrato marco para las actividades requeridas en la infraestructura física.

El precio de la propuesta deberá garantizar la prestación del servicio en todas las condiciones establecidas en la ficha técnica, garantizando la calidad y seguridad de este.

El presente contrato no requiere de estudios y diseños, ya que con este se busca ejecutar las obras necesarias para la atención de mantenimientos asociadas a la infraestructura física y al desarrollo de las obras que sean requeridas dentro de las estructuras ya desarrolladas.

12.2.Condiciones específicas y/o alcance:

Con la presente orden de ejecución se realizará el seguimiento técnico, administrativo, legal, ambiental y financiero de los contratos de obra de los cuales incluyen dentro de sus actividades y/o alcance las siguientes actividades:

I.E. RODRIGO LARA BONILLA:

- Las principales actividades para desarrollar son:
- Intervenciones en la fachada principal, cedula y señalética.
- Preliminares
- Movimiento de tierra y excavaciones
- Demoliciones y retiros

- Concretos y acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pintura
- Pisos
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas

 Intervenciones en canchas múltiples y espacios de recreo y zonas - Zonas verdes, circulaciones, estancias y cerramientos - Adecuación de espacios para la habilitación completa de comedores.
- Preliminares
- Movimiento de tierras y excavaciones
- Demoliciones y retiros
- Concretos, pisos y acero
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Revoques, enchapes y pinturas
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas
- Cubiertas

 Modernización de la red eléctrica, voz y datos
- Instalaciones eléctricas

FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA :

- Las principales actividades para desarrollar son:
- Intervenciones en la fachada principal.
- Preliminares

- Obras varias
- Instalaciones eléctricas

Intervenciones espacios recreodeportivos

Zona juegos nueva:

- Preliminares
- Movimientio de tierra y excavaciones
- Demoliciones y retiros
- Concretos y acero
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Obras varias

Zona juegos existente

- Preliminares
- Movimiento de tierra y excavaciones
- Demoliciones y retiros
- Pisos
- Revoques, enchapes y pinturas
- Obras varias

NUEVO HORIZONTE PAULO VI :

- Las principales actividades para desarrollar son:
- Intervenciones en la fachada principal, cedula y señalética
- Preliminares
- Movimiento de tierra y excavaciones
- Demoliciones y retiros
- Concretos y acero refuerzo

- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pintura
- Pisos
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas

COSTOS INDIRECTOS

- GESTION SOLIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Alcance de los trabajos:

Se requiere llevar a cabo las actividades de interventoría de obra descritas anteriormente y todas las que sean necesarias para la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".**

- El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de ciento ochenta (180) días calendario; sin embargo, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato, garantizando que este cuente con los frentes de trabajo necesarios para el desarrollo del contrato.

- El contratista de interventoría seleccionado deberá controlar y garantizar que los contratista de obra seleccionados realicen el cronograma de obra teniendo en cuenta las actividades, frentes de obra, inicio simultáneo y trabajo continuo, garantizando la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.

 Adicionalmente la interventoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las cantidades de obra por ejecutar son indicadas para caso específico y serán calculadas con base en los proyectos, y los valores estarán acorde con el presupuesto. El Contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten, a los precios de la oferta.

- De ser requeridas modificaciones y ajustes a la información suministrada; estas deben ser solicitadas de manera oportuna por parte de los contratistas y la interventoría para proceder con los respectivos análisis y ajustes correspondientes por parte de la supervisión del contrato que se derive del presente proceso.
- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista de obra seleccionado se ceñirá a las especificaciones, parámetros y normas existentes.
- Los materiales y demás elementos que el contratista seleccionado suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser avalado por la interventoría. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor de la EDU.

CRONOGRAMA DE EJECUCION

El contratista de interventoría deberá vigilar y controlar, que los contratistas de obra generen todos los frentes de trabajo simultáneos y permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento del plazo establecido para el contrato de obra de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO.

12.3. Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

NOTA 1: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato, no debe ser aportada en la propuesta, solo debe ser aportada por el adjudicatario al inicio del contrato.

NOTA 2: Para todo el personal solicitado en los documentos del proceso de selección se debe presentar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma en la que se demuestre la ausencia de sanciones disciplinarias, así como los documentos que certifiquen la experiencia exigida.

NOTA 3: Los salarios presentados en el Anexo de RELACIÓN DE MANO DE OBRA serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, y su cumplimiento será verificado y exigido por la interventoría y la Empresa de Desarrollo Urbano; el salario pagado al personal relacionado en este anexo jamás podrá ser inferior al establecido allí. Este anexo se requiere para la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este numeral, cuya documentación deberá someter a la aprobación de la EDU, previa aprobación de la interventoría y la iniciación de las obras.

El postor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, sin embargo, deberá como mínimo el siguiente personal profesional con la siguiente documentación:

A) Diplomas y/o acta de grado de pregrado y posgrado cuando aplique.

B) Tarjeta profesional con su respectiva vigencia.

C) Antecedentes disciplinarios del respectivo consejo profesional.

D) Certificaciones de experiencia según lo solicitado para cada perfil.

E) Formato “carta de disponibilidad” del profesional

DIRECTOR/ RESIDENTE DE OBRA. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES. CANTIDAD UNO (1) DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 50%

12.4. Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en las siguientes direcciones:

RODRIGO LARA BONILLA CARRERA. 25 #69d-37, VERSALLES II

FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA CARRERA 48 # 103B - 01-SANTA CRUZ

NUEVO HORIZONTE PAULO VI CARRERA 42B 110A - 28-POPULARL

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022,por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No.5del Decreto Reglamentario 0310 de2022, se concluye que al presente proceso de selección no le son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, razón por la cual no se incluirán requisitos habilitantes, obligaciones y/o cláusulas correspondientes a dicho Acuerdo.

13. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTOS
TOTAL		0
CONCEPTO	**PUNTAJE**	**DESCRIPCIÓN**
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

NO APLICA

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**" (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinte y cuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.**

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS

				REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y24meses más	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría	20	El plazo del contrato y 5 años mas	◉
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○

Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El Plazo del contrato y 3 años más	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la subgerencia de estructuración de proyectos en la presente contratación da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal.

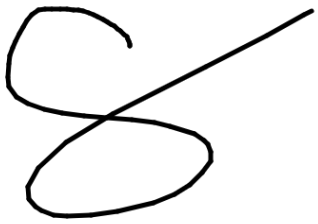
20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones y clausulado del contrato marco se establecen en el anexo respectivo, que se adjunta al presente documento.

21. FECHA ELABORACIÓN

2026-03-18 10:13:09

Aprobó



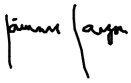
CRISTIAN ALEJANDRO SALAS DOMINGUEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos (E)

Proyectó



Diego Armando Angulo Pitalua
Estructurador - Subgerencia de Estructuración de Proyectos

COMITÉ EVALUADOR

		
TAMARA VARGAS HOYOS	**Luis Felipe Restrepo Meneses**	**Catalina Velasquez Salinas**
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Logístico